



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	DIANA ISABEL HERRERA VÁSQUEZ
Demandado	CLAUDIA CECILIA HINCAPIÉ VERA
Radicado	05001 31 03 013 2009 00754 00
Asunto	Ordena levantamiento de medida cautelar de embargo

En el presente asunto, no obstante, desde el pasado 4 de marzo de 2011 -Fl. 65 expediente físico- haberse decretado la terminación del proceso por pago total de la obligación, y haberse dispuesto el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesaba sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-555694 de la ORIP zona sur de Medellín, se omitió ordenar lo propio respecto al identificado con M.I. 001-559724. En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar sobre el referido inmueble.

Comuníquese la decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, a través de la secretaría, conforme el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

D.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe63bb5b28249f0a0c2ed9b0991f2dd67fc38239f0aa05d73402dcdc08bca
5ae**

Documento generado en 03/02/2021 01:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>